VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20232110014431**

Magangué, 02 de junio de 2023

Señor(a):
EDWIN RODRIGUEZ CAMARGO
CL 25 19 BIS 45 Barrio Vista hermosa
Magangué - Bolívar
Teléfono:CL 25 19 BIS 45
Contrato Cliente N° 013-430 -0020874

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20232110012911

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 20232110012911 del día 18 de Mayo de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N.º**2023097521** que Usted presentara el día 08 del mes de Mayo de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente **AVISO** se fija en la cartelera de la oficina de Atención al cliente y se publica en la pagina web, www.adesa.com.co de **ADESA S.A E.S.P.,**hoy 13 de Junio de 2023, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (05) días hábiles. Se retira este aviso el día 20 de Junio de 2023 a las 6:00 p.m

El presente aviso se expide a los 02 de junio del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ Maribel Gutierrez

VEOLIA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110012911

Magangué, 18 de mayo de 2023

Señor(a):
EDWIN RODRIGUEZ CAMARGO
CL 25 19 BIS 45
Barrio :Vista Hermosa
Magangué - Bolivar
Teléfono: 3046295701
Contrato N° 013-430-0020874

Asunto: Respuesta a su PQRS verbal presentado el día 08 de mayo de 2023 bajo radicado 2023-09752-1.

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de ***VEOLIA***, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos:

En atención a su petición presentado en nuestras oficinas nos permitimos informarle que verificada la información en nuestro sistema de gestión comercial, se observa que el inmueble ubicado en la CL 25 19 BIS 45 Barrio Vista Hermosa, cuenta con medidor instalado marca **HON2** serie 21LA357525 , los consumos cobrados han sido facturados por estricta diferencia de lecturas. De conformidad con lo establecido en el Artículo **146 de la Ley 142 de 1994**. "La medición del consumo y el precio en el contrato.

Detallamos el historial de los consumos y las lecturas registradas por el medidor instalado en el inmueble en los últimos cinco(2) periodos.

Cuenta			Nombre	Dirección Inmueble
430	0020874	013	AIMETH ARIDIS ACOSTA MEJIA	CL 25 19 BIS1 45 00000

Periodo	Fecha Anterior	Fecha Actual	Lectura Anterior	Lectura Actual	Tipo consumo	Consumo	Medidor Tipo	Medidor Numero	Incidencias
202304	13-02-2023	15-03-2023	0	3	Consumo Medido	3	HON2	21LA357525	BAJO CONSUMO
202305	15-03-2023	14-04-2023	3	4	Consumo Medido	1	HON2	21LA357525	BAJO CONSUMO

En el periodo de facturación del mes de mayo 2023 , no existió desviación significativa, Según lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través del Articulo 1.3.20.6 de la Resolución 151 de 2001, definió lo que debe entenderse por desviaciones significativas y los porcentajes que deben tenerse en cuenta para identificarla, así:

"Artículo 1.3.20.6 Desviaciones significativas. Para efectos de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, se entenderá por desviaciones significativas, en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis períodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación:

a) Treinta y cinco por ciento (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a cuarenta metros cúbicos (40m3);

b) Sesenta y cinco por ciento (65%) para usuarios con un promedio de consumo menor a cuarenta metros cúbicos (40m3).

Consumo facturado en el Periodo de abril de 2023 – factura M-FS01107019

·Consumo Del Periodo = **3m³**

·Promedio Histórico De Los Últimos Seis Meses Anteriores = **0 m³**

Entonces: La diferencia entre el consumo del periodo(3m³) y el promedio histórico (0) = 3 **m³**

Luego entonces: 3m³ / 0 m³ = 0*100 = 0%

Según el cálculo anterior, el aumento en el consumo para el periodo de Abril de 2023 fue de 0%

*** Consumo facturado en el Periodo de mayo de 2023 – factura M-FS01126373**

·Consumo Del Periodo = **1m³**

·Promedio Histórico De Los Últimos Seis Meses Anteriores = **3 m³**

Entonces: La diferencia entre el consumo del periodo(1 m³) y el promedio histórico (3) = -2 **m³**

Luego entonces: -2 m³ / 3 m³ = -0,66*100 = -66%

Según el cálculo anterior, el aumento en el consumo para el periodo de Mayo de 2023 fue de -66%

Ahora bien, atendiendo lo manifestado en su petición la empresa procedió a generar inspección mediante orden de trabajo **N.º 9661357** , en el cual se verifico predio residencial, cuenta con los servicio de acueducto, servicio activo, con medidor **HON2** serie 21LA357525 el cual registraba una lectura de 7 m³ al momento de la visita, no se pudo verificar causal usuario no permitió la revisión.

Es preciso señalar, que sólo procede descuento sobre los consumos cuando se verifique error de lectura, fugas imperceptibles en el interior del inmueble o mal funcionamiento del medidor, concepto que no se puede aplicar a su caso, toda vez que en las visitas realizadas se descartó lo anteriormente descrito. Le sugerimos hacer un uso racional y controlado del servicio al tiempo de realizar un mantenimiento constante de las instalaciones locativas, ya que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias y el uso del servicio es responsabilidad del usuario, el valor facturado depende del consumo del predio.

Al efectuar la comparación del periodo reclamado de Abril y Mayo de 2023, con el consumo histórico del predio, se puede evidenciar que no se presentó desviación significativa en el consumo que exceda el 65% previsto en la Resolución CRA 151 del 2001, por lo anterior, VEOLIA, confirma el consumo cobrado en las factura N.º**M-FS01107019 y M-FS01126373** correspondiente al mes de abril periodo comprendido 13/02/2023 a 15/03/2023 y mayo de 2023, periodos de facturación comprendido desde el día 15/03/2023 a 14/04/2023.

Por todo lo anterior, le sugerimos hacer un uso controlado del servicio al tiempo de realizar un mantenimiento constante de las instalaciones locativas, ya que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias y el uso del servicio es responsabilidad del usuario, el valor facturado depende del consumo del predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarse, por escrito y simultáneamente, ante Veolia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

VEOLIA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110012911

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 6052764421 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
PROYECTÓ Maribel Gutierrez

VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20232110014431**

Magangué, 02 de junio de 2023

Señor(a):
EDWIN RODRIGUEZ CAMARGO
CL 25 19 BIS 45 Barrio Vista hermosa
Magangué - Bolívar
Teléfono:CL 25 19 BIS 45
Contrato Cliente N° 013-430 -0020874

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No. 20232110012911

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 20232110012911 del día 18 de Mayo de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N.º**2023097521** que Usted presentara el día 08 del mes de Mayo de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los 02 de junio del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ :Isabel Jiménez

servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 2 / 6 / 2023 16 : 08
Fecha Prog. Entrega: 3 / 6 / 2023

CÓDIGO SER: SER75089 / SER75089

REMITENTE

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 700001
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 5 / 6 / 23	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado	3 / / /	
No reside		
No reclamado		
Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (indicar cual)	/ / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2186656606

FECHA Y HORA DE ENTREGA

13 JUN. 2023

TEOLIA
GESTION DOCUMENTAL SD LAS FLORES

Observaciones en la entrega:
VIGILADO SUPERTRANSPORTE Hora 10:00 AM

GUIA No. 2186656606

DESTINATARIO

MGN 58	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	CIUDAD: MAGANGUE	
	BOLIVAR	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CL 25 19 BIS 45 - BARRIO VISTA HERMOSA

Nombre EDWIN RODRIGUEZ CAMARGO
Teléfono: 0 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 132511234
email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Docs
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 8,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión: 20232110014431
Vr. Total: $ 6,700.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 635 de Marzo 6/2001, MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
6/6/2023 5:17:38 PM	DIRECCION ERRADA	
6/9/2023 7:17:45 AM	DIRECCION ERRADA	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
06/09/2023